

DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

DECRETOS

Ministerio de la Guerra

A propuesta del Ministro de la Guerra, de conformidad con el Consejo de Estado y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se autoriza el gasto correspondiente a la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto de construcción en el cuartel del regimiento de Cazadores de Caballería número cinco, de Valladolid, de un edificio para escuadrón de armas automáticas, cobertizo para carros y una garita de centinela sobre el muro de cerca, con cargo a los créditos concedidos en el vigente presupuesto y a los que se concedan para esta clase de atenciones en el próximo ejercicio de mil novecientos treinta y cuatro.

Dado en Madrid, a veintiocho de octubre de mil novecientos treinta y tres.

NICETO ALCALA ZAMORA Y TORRES

El Ministro de la Guerra,
VICENTE IRANZO ENGUIA.

A propuesta del Ministro de la Guerra, de conformidad con el Consejo de Estado y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se autoriza el gasto correspondiente a la ejecución de las obras del proyecto de construcción en el Pinar de Antequera (Valladolid) de un cobertizo de material para el Parque de Ejército número siete, más el piso de otro cobertizo ya construido, con cargo a los créditos concedidos en el vigente presupuesto y a los que se concedan para esta clase de atenciones en el próximo ejercicio de mil novecientos treinta y cuatro.

Dado en Madrid a veintiocho de octubre de mil novecientos treinta y tres.

NICETO ALCALA ZAMORA Y TORRES

El Ministro de la Guerra,
VICENTE IRANZO ENGUIA.

ORDENES

Ministerio de Hacienda

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto pase a situación de reserva, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 24 del mes actual, según lo dispuesto en la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), el coronel de Carabineros con destino en la 15.ª Zona (Tarragona) D. Fermín Díaz Adrados, con el sueldo de 975 pesetas mensuales, más la pensión de 100 pesetas correspondiente a la placa de la Orden de San Hermenegildo, abonables, a partir de primero de noviembre del corriente año, por la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas, por fijar su residencia en esta capital.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 25 de octubre de 1933.

F. D.,
JOSE DE LARA

Señores Inspector general de Carabineros, Generales de las cuarta y primera divisiones orgánicas y Director general de la Deuda y Clases Pasivas.

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto pase a situación de reserva, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 20 del mes actual, según lo dispuesto en la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), el capitán de Carabineros, con destino en la Comandancia de Santander, don Feliciano Suárez Gofí, con el sueldo de 562,50 pesetas mensuales, abonables, a partir de 1 de noviembre del corriente año, por la Delegación de Hacienda de dicha provincia, no obstante fijar su residencia en Bilbao.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 25 de octubre de 1933.

F. D.,
JOSE DE LARA

Señores General de la sexta división orgánica, Inspector general de Carabineros y Director general de la Deuda y Clases Pasivas.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el alférez de Carabineros, con destino en la Comandancia de Orense, D. Carmelo Monerri Herrera,

Este Ministerio ha resuelto concederle el retiro para Alicante, con los 90 céntimos del sueldo de capitán, o sean 562,50 pesetas mensuales, por reunir las condiciones que determina la ley de 9 de marzo de 1932 (D. O. núm. 59), disponiendo que por fin del mes actual sea dado de baja en el Instituto a que pertenece.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 25 de octubre de 1933.

F. D.,
JOSE DE LARA

Señores Generales de las octava y tercera divisiones orgánicas e Inspector general de Carabineros.

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto conceder el retiro para Casillas de Flores (Salamanca), por haber cumplido la edad reglamentaria para obtenerlo el día 19 del corriente mes, según lo dispuesto en el decreto de 19 de julio de 1927 (C. L. núm. 294), al alférez de Carabineros, con destino en la Comandancia de Salamanca, D. Emilio Castaño Gutiérrez; disponiendo que por fin del mes actual sea dado de baja en el Instituto a que pertenece.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 25 de octubre de 1933.

F. D.,
JOSE DE LARA

Señores General de la séptima división orgánica, Director general de la Deuda y Clases Pasivas e Inspector general de Carabineros.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el comandante de Carabineros D. Enrique Castillo Pez, en situación de reemplazo por enfermo en la segunda división orgánica y afecto a la Comandancia de Algeciras por residir en La Línea de la Concepción,

Este Ministerio ha resuelto autorizarle para que se traslade a Málaga; debiendo quedar adscrito a la Comandancia de la citada capital para el percibo de su sueldo y efectos de documentación.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 25 de octubre de 1933.

P. D.,
JOSE DE LARA

Señores General de la segunda división orgánica e Inspector general de Carabineros.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el capitán de Carabineros, en situación de reserva, D. Ricardo Prieto Méndez,

Este Ministerio ha resuelto disponer que la orden de 26 de septiembre último (*Gaceta* núm. 272), que le concede el pase a la referida situación, se entienda rectificadas en el sentido de que el interesado fija su residencia en esta capital y ha de percibir el sueldo que le corresponde por la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 25 de octubre de 1933.

P. D.,
JOSE DE LARA

Señores Generales de las octava y primera divisiones orgánica, Inspector general de Carabineros y Director general de la Deuda y Clases Pasivas.

Circular. Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto que los jefes y oficiales del Instituto de Carabineros comprendidos en la siguiente relación, que comienza con don José de la Lombana y Carnicero y termina con D. Julián Fernández Avila, pasen a servir los destinos que en la misma se les señala.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 25 de octubre de 1933.

P. D.,
JOSE DE LARA

Señor...

RELACIÓN QUE SE CITA

Comandantes

D. José de la Lombana y Carnicero, en situación de disponible forzoso en la primera división orgánica y afecto para haberes a la Comandancia de Madrid, a activo a la de Guipúzcoa.

D. Federico Rodríguez Baster, ascendido, de la Comandancia de Alicante, a la de Algeciras.

D. Nestavo García Hernáez, ascendido, de la Comandancia de Huelva, a situación de disponible forzoso en la segunda división orgánica y afecto para haberes a la mencionada unidad.

Capitanes

D. Manuel García Serna y García Serna, de la Secretaría de la tercera Zona, a la Comandancia de Alicante.

D. Justo Aguilera Maurici, de la Comandancia de Salamanca, a la Secretaría de la tercera Zona.

D. Francisco Martínez Roselló, de la Comandancia de Navarra, a la de Santander.

D. David Aznares Casanova, en situación de disponible forzoso en la quinta división orgánica y afecto para haberes a la Comandancia de Huesca, a activo a la de Huelva.

D. Enrique Mira Rull, en situación de disponible forzoso en la tercera división orgánica y afecto para haberes a la Comandancia de Castellón, a activo a la de Salamanca.

D. Julio Millán Gómez, ascendido de la Comandancia de Navarra a la misma.

D. José Murillo Ibáñez, ascendido, de la Comandancia de Granada, a situación de disponible forzoso en la segunda división orgánica y afecto para haberes a la Comandancia de referencia.

Tenientes

D. José Rodríguez Romera, de la Comandancia de Huelva, a la de Granada.

D. Cesáreo Morell Mouné, de la de Algeciras, a la de Barcelona.

D. Pedro Monterroso Belinchón, de la de Navarra, a la de Algeciras.

D. Vicente Bornay Montava, ascendido, de la Comandancia de Guipúzcoa, a la de Navarra.

D. Marcelino Diz Entrealgo, ascendido, de la de Estepona, a la de Huelva.

D. José Fernández López, ingresado, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larache núm. 4, a la Comandancia de Baleares.

Alféreces

D. Antonio Ortega Gutiérrez, de la Comandancia de Huesca, a la de Guipúzcoa.

D. Antonio Giro Morcillo, ascendido, de la de Ripoll, a la de Huesca.

D. Julián Fernández Avila, ascendido, de la de Algeciras, a la de Estepona.

Circular. Excmo. Sr.: Vistas las instancias de los aspirantes a ingreso en el Instituto para Carabineros de Infantería, de las distintas categorías que solicitan mejora de clasificación, recibidas en los meses de agosto y septiembre, así como para carabineros de Mar, con fecha corriente, y recibidos los documentos y reintegros en el mes actual,

Este Ministerio ha acordado adoptar para cada uno de los individuos que

figuran en la siguiente relación, que comienza con Mariano García Garnica y termina con José Barca Lois, la resolución que se consigna en los epígrafes correspondientes; debiendo hacérsela saber a los interesados las Autoridades respectivas.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de octubre de 1933.

P. D.,
JOSE DE LARA

Señor...

RELACIÓN QUE SE CITA

Anotados en la cuarta categoría

Sargento

Mariano García Garnica, del regimiento Infantería núm. 15.

Cabo

Mayorico Abad Gisbert, del regimiento Infantería núm. 12.

Anotados en la quinta categoría

Sargentos

Policarpo Magdalena Tondón, del regimiento Artillería pesada núm. 3.

Antonio Benedit Osta, del regimiento Cazadores de Caballería núm. 6.

José Portal Vidal, del idem Infantería núm. 25.

Joaquín Senén Gómez, del idem idem número 28.

Cabos con los beneficios del decreto de 20 de agosto de 1930 (D. O. núm. 186).

Manuel Faustino Rodríguez, del regimiento Infantería núm. 21.

Gil Lozano Campos, del idem de Transmisiones.

Daniel Márquez Rendo, del idem Infantería núm. 21.

Jesús Campa Fuentes, del idem idem número 21.

Francisco Lara Piérrez, del idem idem número 33.

Eulogio Ramos Galán, de la Base Naval de Cartagena.

Antonio Aroca Rubio, de la idem idem de Cartagena.

Ángel Nevado Fernández, del regimiento Infantería núm. 21.

Joaquín Borrego Núñez, del idem id. número 16.

Salvador Pérez Pomeda, del idem id. número 35.

José Hernández Alburquerque, del idem id. número 26.

Alfredo Hernández Benito, del idem idem número 26.

Antonio Peña Carrasco, del batallón Cazadores de África núm. 8.

Félix Fernández de Ana, del idem id. de África núm. 8.

Agapito Guerra Caballero, del regimiento Infantería núm. 26.

Juan Menduifia Cana, del batallón Cazadores de África núm. 8.

José Pertierra del Busto, del regimiento Infantería núm. 3.

Juan Antonio Moreno Castillo, del idem idem número 16.

Manuel Bernal Bermúdez, del idem, idem núm. 35.

Domingo Diéguez Fernández, del batallón Cazadores de Africa núm. 8.

José Rodríguez Peña, del regimiento Infantería núm. 27.

Francisco Barcos Mendiara, del ídem ídem núm. 19.

Fernando Micharet Barragán, de la Caja recluta núm. 6.

Francisco Rivas Alcaraz, del batallón Cazadores de Africa núm. 3.

José Garrudo Gutiérrez, del Centro Movilización y Reserva núm. 16.

Patricio Paredes Domínguez, de la Agrupación Artillería de Ceuta.

Alejandro Ramírez Pajés, de la Compañía Destinos, Cuartel general de Marruecos.

José Infantes Espejo, del regimiento Infantería núm. 17.

Bernabé Belmonte Cuadrado, del Grupo Regulares de Melilla núm. 2.

Francisco Sacristán Fidalgo, del batallón Zapadores Minadores núm. 8.

Esteban Domínguez Merino, del regimiento Infantería núm. 17.

Joaquín Moreno Casillas, de la Agrupación Artillería de Ceuta.

Gumersindo López Encinas, del batallón de Montaña núm. 1.

Pedro Boya Casajús, del regimiento Infantería núm. 19.

Enrique Carreras López, del ídem ídem número 19.

Alejo Rodríguez Sánchez, del Grupo Regulares de Larache núm. 4.

Francisco Moreno Castillo, del regimiento Infantería núm. 16.

Pedro Leo Jiménez, del ídem ídem número 21.

Antonio Herola Sibaja, de la Agrupación Artillería de Ceuta.

Ángel Beltrán Calderón, del regimiento Infantería núm. 19.

José Ponte Castiñeira, de la Agrupación Artillería de Melilla.

Francisco Sánchez Martín, del regimiento Infantería núm. 16.

Juan Hernández Vadillo, del ídem ídem número 16.

Manuel Jiménez González, del ídem ídem número 9.

Lorenzo Rodríguez Segura, del ídem ídem número 33.

Fausto Villar Gabás, del ídem ídem número 19.

Tomás Padilla Campoy Jiménez, de ídem ídem número 7.

Melchor Macías Sastre, del ídem ídem número 32.

Cabos sin el beneficio anterior

Federico González Gómez, del regimiento Infantería núm. 23.

José Gestoso González, del ídem ídem número 29.

Felipe Martín García, del ídem ídem número 12.

Francisco Puertas Lupiáñez, del ídem ídem número 33.

Roque Cobarro Lozano, del ídem ídem número 33.

Santiago Garriga Cols, del batallón de Montaña núm. 2.

Cristóbal Muros Balbuena, del batallón Cazadores de Africa núm. 2.

Soldados

Germán Pérez Codesal, del regimiento Infantería núm. 35. Con los benefi-

cios del decreto de 20 de agosto de 1930 (D. O. núm. 186).

Rafael Carrillo de la Torre, del batallón de Ingenieros de Tetuán.

Antonio Cortés Fernández, de Aviación Militar.

José Lorenzo Curto, del regimiento Artillería ligera núm. 7.

Pedro Vinaches Berenguer, del Centro de Movilización y Reserva núm. 6.

Paisanos

D. Ildelfonso Rodríguez Rodríguez, de la Comandancia de Carabineros de Asturias. Perito mercantil.

Isaac Alvaro Sanz, soldado del regimiento Infantería núm. 5.

José Rodríguez Aris, marinero de la Delegación marítima de Pontevedra.

Donato Grande Pérez, cabo de la segunda Comandancia de Sanidad Militar.

Eusebio Ponce Terrón, soldado del batallón Cazadores de Africa núm. 4.

Anotados como cornetas

Juan Catalán Martínez, reside en Dantacheil (Alicante).

Esteban Gordo Corrales, del regimiento Infantería núm. 15 (corneta).

Anotados en la sexta categoría

Valentín Martín Piriz, ex carabiniere, del Centro de Movilización y Reserva número 15.

Anotados en la octava categoría

Cabos con los beneficios del decreto de 20 de agosto de 1930 (D. O. núm. 186)

Antonio Capote Velardiel, del regimiento Infantería núm. 2.

Arturo Herrero Rodríguez, del ídem ídem núm. 29.

Domingo Deus Herráiz, del ídem ídem número 29.

José Cabrera Nieto, del ídem ídem número 6.

Juan Moyano Platero, del batallón Cazadores de Africa núm. 3.

Félix Mínguez Martín, del regimiento Infantería núm. 31.

Joaquín Montesinos Nicolás, del Centro de Transmisiones.

Anotados en la décima categoría

Francisco Moreno Jurado, cabo del regimiento Infantería núm. 2.

Anotados como carabineros de mar

Quinta categoría

José García Casanova, marinero de la Delegación marítima de Alicante.

Novena categoría

Francisco Bilbao Cantera, marinero de la Delegación marítima de Vizcaya.

Ignacio Fernández Serrano, ídem de la ídem ídem, de ídem.

Pendientes de documentos y reintegros

Por no acompañar hoja de circunstancias

Leocadio Manzano Grande, soldado del batallón Cazadores de Africa núm. 8.

Antonio Moreno Rodríguez, músico de tercera del ídem de Montaña número 3.

José Pascua Segura, cabo del ídem ídem núm. 3.

Por falta de reintegro de 1,50 pesetas en el certificado de conducta

Juan Ruesca Calvo, soldado del regimiento Infantería núm. 13.

Por no acompañar certificado de nacimiento

Francisco Claros Rico, marinero de la Delegación marítima de Málaga.

Desestimadas por los conceptos que se expresan

Por no haber servido ningún compromiso con arreglo al decreto que cita

Sebastián Pérez López, del regimiento Cazadores de Caballería núm. 9.

José Pérez López, del ídem ídem de ídem número 9.

Por no haber prestado sus servicios en la Armada

José Barca Lois, soldado del batallón Zapadores Minadores núm. 8.

(De la Gaceta núm. 300.)

Ministerio de la Guerra

Subsecretaría

SECRETARIA

ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

Excmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por el Consejo Director de las Asambleas de los Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo, este Ministerio ha resuelto conceder la pensión anual de 1.200 pesetas en la placa de la última Orden citada a favor del Interventor general D. Aurelio Gómez Cotta, Inspector de los Servicios de Intervención de esa Inspección general, con la antigüedad de 24 de agosto del corriente año, debiendo percibirla, a partir de primero de septiembre siguiente, por la Pagaduría Central de Haberes de este Departamento.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de octubre de 1933.

IRANZO

Señor Inspector General Jefe de la primera Inspección general.

Señores Presidente del Consejo Director de las Asambleas de los Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo, Subsecretario de este Ministerio e Interventor central de Guerra.

SECCION DE PERSONAL ANTIGÜEDAD

Excmo. Sr.: Vista la instancia cursada a este Ministerio por el Parque de Ejército y divisionario núm. 5, en 23 de septiembre pasado, promovida por el sargento de ARTILLERIA D. Francisco Puyó Navarro, en la que solicita que en atención a que en orden de 4 del citado mes (D. O. número 207) se ha concedido el ingreso en el Cuerpo de Suboficiales a 152 sargentos de la expresada Arma, a los que se les ha asignado la antigüedad de primero de enero del presente año, con efectos administrativos desde la expresada fecha, se le conceda al recurrente en su empleo la misma antigüedad y efectos administrativos antes mencionados en vez de la de primero de septiembre que se le asigna en orden de 6 del citado mes (D. O. núm. 209), ya que al concederles a los 152 referidos sargentos el ingreso en el Cuerpo de Suboficiales con la antigüedad de primero de enero, se evidencia que las vacantes de sargento existían en dicha fecha; teniendo en cuenta que el incremento asignado en las plantillas publicadas en órdenes de 26 de diciembre de 1932 (C. L. núms. 691 y 692), no pudo llevarse a efecto por oponerse a ello lo que determina la regla décima transitoria de la orden circular de 27 de mayo de 1932 (C. L. núm. 304) y además que en aquella fecha no existía personal apto para el ascenso, a cuyo fin hubo de disponerse un curso extraordinario, según orden de 6 de febrero (D. O. núm. 32), que finalizó el día 10 de agosto, por cuyo motivo las vacantes de sargento no se han producido hasta el mes de septiembre, este Ministerio ha resuelto desestimar la petición del interesado por carecer de derecho a lo que ha solicitado y que se consideren resueltas las análogas peticiones formuladas por los de igual clase que el recurrente, Francisco Ruiz Altea y Juan Tello Bazaga.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 23 de octubre de 1933.

IRANZO

Señor General de la quinta división orgánica.

Señor General de la cuarta división orgánica.

ASCENSOS

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto conceder el empleo de alférez de complemento de ARTILLERIA, con antigüedad de 11 del mes actual, a los sargentos de dicha Arma don Santiago Sans Font y D. Felipe Iracheta Rucabado, por reunir las condiciones que determinan las circulares de 16 de diciembre de 1930 y 31 de mayo de 1932 (D. O. núms. 284 y 130), respectivamente.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 24 de octubre de 1933.

IRANZO

Señores Generales de la cuarta y séptima divisiones orgánicas.

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto promover al empleo de alférez de complemento del Arma de INGENIEROS, con la antigüedad de esta fecha, a los 56 sargentos de dicha escala y Arma que se relacionan a continuación (acogidos a las bases 9.ª y 11.ª de la vigente ley de Reclutamiento), por hallarse conceptuados aptos para el ascenso y reunir las condiciones exigidas en el artículo 448 del reglamento para cumplimiento de dicha ley, así como las que determina la orden circular de 30 de mayo de 1932 (D. O. núm. 79), quedando afectos a sus mismos regimientos, batallones y Grupos para caso de movilización y adscritos a las divisiones orgánicas respectivas, debiendo figurar en la escala de su clase por el orden que se expresan.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 24 de octubre de 1933.

IRANZO

Señor...

RELACION QUE SE CITA

- D. Manuel Herrero Palacio, del Grupo de Alumbrado e Iluminación.
- D. Julio Mata Gálvez, del batallón de Pontoneros.
- D. Jaime Villalonga Garriga, del batallón de Zapadores Minadores número 4.
- D. Julio Ortega Galindo, del batallón de Zapadores Minadores núm. 5.
- D. Juan Urcola Ansola, del batallón de Zapadores Minadores núm. 6.
- D. José María Mendaro Diosdado, del batallón de Zapadores Minadores núm. 2.
- D. Dámaso Quintana Serrano, del batallón de Zapadores Minadores número 5.
- D. Antonio Ortiz Zárate, del batallón de Pontoneros.
- D. Luis Fernández Ferrero, del batallón de Zapadores Minadores número 5.
- D. Francisco Soler Llopis, del regimiento de Zapadores Minadores.
- D. Manuel Carque Gascón, del batallón de Zapadores Minadores número 5.
- D. Gonzalo Sancho Ariza, del batallón de Pontoneros.
- D. Eladio Torralba Escudero, del Grupo de Alumbrado e Iluminación.
- D. Luis Erice Erro, del Grupo de Zapadores para la división de Caballería.
- D. Guillermo Lledó Vila, del batallón de Zapadores Minadores núm. 4.
- D. Luis Domenech Torres, del batallón de Zapadores Minadores núm. 4.
- D. Gerardo Fernández Ortega, del regimiento de Zapadores Minadores.
- D. Ramón Flores Salazar, del batallón de Zapadores Minadores núm. 6.
- D. José María Martell García, del batallón de Pontoneros.
- D. Jaime Carreras Freixa, del batallón de Zapadores Minadores núm. 4.
- D. Fernando Ferrari Celis, del Grupo de Alumbrado e Iluminación.
- D. Jesús Vegas Pérez, del regimiento de Zapadores Minadores.
- D. José María Olaguibel Llovera, del regimiento de Ferrocarriles.

D. Ricardo Padilla Satrustegui, del batallón de Zapadores Minadores número 6.

D. Vicente Cecilio Tárrega, del batallón de Zapadores Minadores número 3.

D. Luis Revilla Martos, del batallón de Zapadores Minadores núm. 4.

D. Ramón Cosp Caminal, del batallón de Zapadores Minadores núm. 4.

D. Joaquín de Ros Ramis, del batallón de Zapadores Minadores núm. 4.

D. Antonio de Monet Astor, del batallón de Zapadores Minadores número 4.

D. Joaquín Perales Mascaró, del batallón de Zapadores Minadores número 4.

D. José Puente Ayanz, del batallón de Zapadores Minadores núm. 4.

D. Isidro Liró Jubert, del batallón de Zapadores Minadores núm. 4.

D. Ernesto Jaureguizar García, del regimiento de Ferrocarriles.

D. Eusebio Gurrea Díaz, del batallón de Pontoneros.

D. Manuel Gil de Santibáñez Baselga, del regimiento de Ferrocarriles.

D. José Blasco Acebo, del batallón de Zapadores Minadores núm. 3.

D. Antonio Alonso Ciller, del regimiento de Transmisiones.

D. Eduardo Simó Attard, del batallón de Zapadores Minadores núm. 3.

D. Daniel María Bruses Danis, del batallón de Zapadores Minadores número 4.

D. Luis Domínguez Elósegui, del regimiento de Ferrocarriles.

D. Mariano Aisa Dea, del regimiento de Ferrocarriles.

D. Javier Espinosa de los Monteros y Herreros de Tejada, del regimiento de Zapadores Minadores.

D. Federico García Hernández, del batallón de Zapadores Minadores número 7.

D. Francisco González Quijano de la Peña, del regimiento de Ferrocarriles.

D. Alberto Lescure de la Fuente, del regimiento de Ferrocarriles.

D. Emilio Portillo Martín, del regimiento de Zapadores Minadores.

D. Anselmo Raimundo García Plaza, del batallón de Zapadores Minadores núm. 7.

D. Joaquín de la Gándara García, del regimiento de Ferrocarriles.

D. Anselmo Aracil Laborda, del regimiento de Ferrocarriles.

D. Luis Miguel Alonso, del regimiento de Ferrocarriles.

D. Carlos Hernández Sanjuán, del regimiento de Transmisiones.

D. Angel Díez Navarro, del regimiento de Ferrocarriles.

D. Fernando Crespo Antón, del regimiento de Ferrocarriles.

D. Angel Sarabia Mayorga, del Grupo de Alumbrado e Iluminación.

D. Antonio Sánchez Garay, del batallón de Zapadores Minadores número 4.

D. Felipe Alvarez Carrero, del regimiento de Zapadores Minadores.

Madrid, 24 de octubre de 1933.—Iranzo.

CLASIFICACIONES

Circular. Excmo. Sr.: Vistas las instancias elevadas a este Departamento por los tenientes de INGENIEROS que figuran en la siguiente relación, en solicitud de que quede sin efecto la orden circular de 16 de junio último (D. O. núm. 143), que, como consecuencia de instancia promovida por el del mismo empleo y Arma don Abelardo Mariné Ferrer, fija el orden definitivo en que deben figurar en su escala los de este empleo que en la misma se expresan, este Ministerio, teniendo en cuenta que dicha colocación se halla ajustada a las distintas disposiciones vigentes sobre la materia y que las órdenes circulares de 14 de junio de 1881 (C. L. núm. 272) y 17 de noviembre de 1914 (C. L. número 212), no comprenden al citado teniente, quien ascendió a su empleo por orden circular de 15 de julio de 1932 (D. O. núm. 163) y promovió su solicitud en 7 de diciembre del mismo año, ha resuelto desestimar la petición de los interesados por no tener derecho a lo que solicitan, ya que no se trata de rectificación de antigüedad, sino de puesto en la escala.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 20 de octubre de 1933.

IRANZO

Señor...

RELACION QUE SE CITA

D. Juan Gutiérrez Fernaud, del batallón de Zapadores Minadores número 1.

D. Miguel Ramón Barón, del mismo.

D. Antonio Gordejuela Núñez, del mismo.

D. Miguel Llompert Busch, de la Comandancia de Obras y Fortificación de Baleares.

D. Ramón Ameijide Fernández, del batallón de Zapadores Minadores número 8.

D. Juan Quesada Araque, del mismo.

D. Juan Ginard Tornila, del batallón de Zapadores Minadores núm. 1. Madrid, 20 de octubre de 1933.—Iranzo.

COMISIONES

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto conferir una comisión del servicio, no indemnizable, y por el término de un año, para París (Francia), al teniente de ARTILLERIA José Colubi Cháñez, del octavo regimiento ligero, para que termine ampliar sus estudios en la Escuela de Electricidad Industrial de dicha capital.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 20 de octubre de 1933.

IRANZO

Señor General de la cuarta división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

CUERPO AUXILIAR SUBALTERNADO DEL EJERCITO

Excmo. Sr.: Vista la instancia cursada a este Departamento por la Intendencia Militar de esa división, en 18 de febrero último, promovida por el obrero contratado, carpintero carretero, D. Higinio Martín Andrés, del Parque de Intendencia de Valladolid, en la que expone que oportunamente solicitó su ingreso en el Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército, con arreglo a la ley de 13 de mayo de 1932, y como al publicarse el escalafón no aparece incluido, no obstante hallarse comprendido en el párrafo sexto del artículo sexto de la misma, en la regla primera de la orden circular del citado mes, y en el párrafo segundo del artículo primero del decreto de 24 de septiembre siguiente, toda vez que contaba en primero de enero del presente año con veintitres años y siete meses de efectivos servicios, y han sido incluidos en los Grupos B. y E. los que prestan igual servicio en el Establecimiento Central y Comandancias de Intendencia, algunos de ellos con inferioridad de condiciones que el exponente solicita ser incluido en el escalafón del referido Cuerpo en la sección y grupo que debe figurar, y resultando que el recurrente es el único obrero de especialidad carpintero carretero que presta servicios en el Depósito de campaña de Intendencia de Salamanca, por lo que no está al frente de taller alguno y no desempeñando tampoco funciones ni ejecutando trabajos de la misma índole que los atribuidos al personal de los Cuervos político-militares, que con arreglo a los preceptos del párrafo sexto del artículo sexto de la ley de 13 de mayo de 1932, modificado por la de 12 de septiembre siguiente (C. L. núm. 507), y aclarado por decreto de 24 del mismo mes (C. L. núm. 525), han pasado a formar la segunda sección del referido Cuerpo, este Ministerio ha resuelto desestimar la petición del recurrente por carecer de derecho a lo solicitado.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 23 de octubre de 1933.

IRANZO

Señor General de la séptima división orgánica.

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que los jefes y oficiales de INFANTERIA comprendidos en la siguiente relación, que empieza con D. Juan Medina Togores y termina con D. Rafael Florit Togores, pasen a servir los destinos que en la misma se les señala.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de octubre de 1933.

IRANZO

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Tenientes coroneles

Voluntarios

D. Juan Medina Togores, de la Caja recluta núm. 45, a la núm. 3.

D. Carlos Borrero y Alvarez Mendizábal, de disponible en la séptima división, a la Caja recluta núm. 4.

Forzosos

D. Valeriano Furundarena Pérez, de disponible en la primera división, al regimiento núm. 16. (Elección.)

D. Manuel Ríos Fernández, de disponible en la quinta división, al regimiento núm. 38. (Elección.)

D. Enrique Cerdán Novella, de disponible en la quinta división, al regimiento núm. 19. (Elección.)

D. Aurelio Matilla García, de disponible en la primera división, al Centro Movilización y Reserva núm. 16.

Comandantes

Voluntarios

D. Enrique López Piña, de la Caja recluta núm. 23, al Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo. (Elección.)

D. Luis Hernández Alvaro, de disponible en la primera división, a este Ministerio. (Elección.)

D. Eduardo Losas Camaño, de disponible en la primera división, al batallón Cazadores Africa núm. 1.

D. Julio González Cadenas, de disponible en la segunda división, a la Caja recluta núm. 18.

D. Enrique Sanmartín Avila, del regimiento núm. 20, a la Sección Contabilidad de la quinta división orgánica.

Capitanes

Voluntarios

D. Juan Peña Peñalver, de la Caja recluta núm. 40, al regimiento Carros núm. 2. (Orden 17 de diciembre de 1931, D. O. núm. 285.)

D. Aurelio Hueso Rubio, de la Caja recluta núm. 15, al batallón Cazadores Africa núm. 6.

D. José de la Vega Montenegro, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larache núm. 4, al Fuerte de Rapitán (Jaca), incorporándose con urgencia.

D. Edilberto Valls Sacristán, de la Caja recluta núm. 30, al regimiento núm. 5.

D. Jesús Ceballos Ramartínez, del regimiento núm. 24, a la Caja recluta núm. 39.

D. Manuel Poch Ariza, del Centro Movilización y Reserva núm. 3, al regimiento núm. 27.

D. Adolfo Calenti Carriles, del regimiento núm. 8, al núm. 35.

D. Antonio Fernández Prieto, de la Caja recluta núm. 34, al batallón Cazadores Africa núm. 1.

D. Federico Mínguez Gómez, del regimiento núm. 39, al núm. 9.

D. Isaias Castillo Vicuña, del batallón Montaña núm. 6, a la Caja recluta núm. 16.

D. José González Esteban, de disponible voluntario en la primera división, al regimiento núm. 21.

Forzosos

D. Manuel Díaz Criado, de disponible en la segunda división, al regimiento núm. 19.

D. Manuel Teruel Alonso, de disponible en la cuarta división, al regimiento núm. 20.

D. Carlos Jiménez Canito, de disponible en la séptima división, a la Caja recluta núm. 30.

D. Eleuterio Díaz Tendero Merchán, de disponible en la primera división, a la Caja recluta núm. 9.

Tenientes

Voluntarios

D. Francisco González Dorado, del regimiento núm. 11, a las Prisiones Militares de Madrid.

D. José García Moreiro, del regimiento núm. 11, al núm. 31.

D. Joaquín Babé Aburto, del regimiento núm. 19, al núm. 6.

D. Hermenegildo Ibáñez Colomina, del batallón Montaña núm. 5, al regimiento núm. 38.

D. Miguel Garau Fargas, del regimiento núm. 28, al núm. 39.

D. Manuel Álvarez Cáceres, del batallón Ciclista al regimiento número 27.

D. José Gallego Serrano, del regimiento núm. 8, al núm. 10.

D. Fernando Álvarez Amado, de las Tropas de Policía del Sahara, al batallón Cazadores Africa núm. 7.

D. Andrés Díaz Borrego, del batallón Ametralladoras núm. 2, al regimiento núm. 24.

D. Rufino San Miguel Lahoz, del batallón Montaña núm. 6, al regimiento núm. 20.

D. Remaldo Fernández del Pozo Palacios, de la Agrupación de Mehalas, al regimiento núm. 32.

D. Vicente Millán Blanco, del batallón Cazadores Africa núm. 6, al batallón Montaña núm. 1.

D. José de la Torre Piñero, del Tercio, al regimiento núm. 22.

D. Francisco Gómez Bosch, del Tercio, al regimiento núm. 15.

D. Antonio Delgado Hernández, del regimiento núm. 35, al núm. 15.

D. Rafael Coloma Domínguez, del batallón Montaña núm. 2, al regimiento núm. 15.

Forzoso

D. Rafael Florit Togores, de disponible en la cuarta división, al batallón Montaña núm. 5.

RELACIÓN DE LOS JEFE Y OFICIALES DEL ARMA DE INFANTERÍA QUE NO LES HA CORRESPONDIDO OCUPAR DESTINO

Teniente coronel

Caja recluta núm. 3

D. Valeriano Furundarena Pérez.

Caja recluta núm. 4

D. Valeriano Furundarena Pérez.

Capitanes

Regimiento núm. 5

D. José Sánchez Blasco.
" Antonio Patiño Montes.
" Ignacio Caballero Muñoz.

Regimiento núm. 9

D. Angel Medina Serrano.
" Juan Zurbano Monsalve.
" José Ruiz Montes.
" Angel Fernández Cortada.

Regimiento núm. 27

D. Rafael Casanueva Usera.
" Juan Zurbano Monsalve.
" Enrique Chinchilla González.
" Jacinto Calderón Rodríguez.

Regimiento núm. 33

D. Andrés Lorenzo Delgado.

Regimiento Carros de combate núm. 2

D. Andrés Saliquet Navarro.
" Juan Zurbano Monsalve.
" José Sánchez Blasco.
" Antonio Patiño Montes.
" Ignacio Caballero Muñoz.

Batallón de Cazadores de Africa núm. 6

D. Rafael Casanueva Usera.
" Luis Ferrer Alvarez.
" Juan Zurbano Monsalve.
" Enrique Chinchilla González.

Caja recluta núm. 16

D. Juan Zurbano Monsalve.
" Federico Lorenzo Lafita.
" Jacinto Calderón Rodríguez.

Tenientes

Prisiones Militares, Madrid

D. Juan González Fernández.
" José Peña Ruiz.
" Fernando Etayo Monzón.
" Abilio Bragado y Casado.
" Senén Ramírez Figueroa.
" Francisco Rodríguez Sáenz.
" Angel Bueno de Linares.
" José Martínez de Torres.
" José Perea Alcalde.
" Antonio Manzanedo Alonso.
" Patricio Hernández Marchante.
" Francisco Zorzano Ledesma.
" Rafael Florit de Togores.
" Carlos Gobart Luque.
" José Blanco Troyol.
" Mateo Juy Esquitiñ.
" Antonio Lambea Luengo.
" Felipe Carlier Goyenechea.

Regimiento núm. 6

D. José Peña Ruiz.
" Fernando Etayo Monzón.
" Abilio Bragado Casado.
" Aurelio Barros Silva.
" Sebastián Tortella Pons.
" Francisco Rodríguez Sáenz.

D. José Martínez de Torres.
" José Perea Alcalde.
" Antonio Manzanedo Alonso.
" Patricio Hernández Marchante.
" Francisco Zorzano Ledesma.
" Alfonso Oliveda Medrano.
" Fernando Sánchez Sanz.
" Eladio Rodríguez Chamorro.
" Rafael Florit de Togores.
" Carlos Gobart Luque.
" José Blanco Troyol.
" José Castellanos Sánchez.
" Diego Chereguini Casanova.
" Antonio Lambea Luengo.
" Antonio Macías Serrano.
" Felipe Carlier Goyenechea.

Regimiento núm. 10

D. Sebastián Tortella Pons.
" Alfonso Oliveda Medrano.
" Víctor Castellón Vives de la Cortada.
" José Gómez Descalzo.
" Eladio Rodríguez Chamorro.
" Rafael Florit de Togores.
" Carlos Gobart Luque.

Regimiento núm. 15

D. Joaquín Lizaur Lizaur.
" Manuel Marra-López Argamasilla

Regimiento núm. 22

D. Carlos Gobart Luque.
" Benito Sánchez Blázquez.
" José Soto Toral.

Regimiento núm. 27

D. Norberto Palomino García.
" Carlos Gobart Luque.
" Aurelio González Lepe.
" Joaquín Lizaur Lizaur.
" Felipe Carlier Goyenechea.
" Manuel Marra-López Argamasilla

Regimiento núm. 31

D. José Peña Ruiz.
" Fernando Etayo Montón.
" Abilio Bragado Casado.
" Aurelio Barros Silva.
" Sebastián Tortella Pons.
" Francisco Rodríguez Sáenz.
" José Martínez de Torres.
" José Perea Alcalde.
" Antonio Manzanedo Alonso.
" Patricio Hernández Marchante.
" Francisco Zorzano Ledesma.
" Alfonso Oliveda Medrano.
" Fernando Sánchez Sanz.
" Eladio Rodríguez Chamorro.
" Rafael Florit de Togores.
" Carlos Gobart Luque.
" José Blanco Troyol.
" José Castellanos Sánchez.
" Diego Chereguini Casanova.
" Antonio Lambea Luengo.
" Antonio Macía Serrano.
" Felipe Carlier Goyenechea.

Regimiento núm. 32

D. Fernando Sánchez Sanz.
" Carlos Gobart Luque.
" Antonio Lambea Luengo.
" Antonio Macía Serrano.

Regimiento núm. 38

D. Enrique García Albors.
" Francisco Mestre Asensio.
" Emilio Romeu Palazuelos.
" Antonio Díaz Ruiz.

Batallón de Cazadores de Africa núm. 7

D. Antonio Díaz Ruiz.
Madrid, 26 de octubre de 1933.—
Iranzo.

Excmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado por circular de 7 de septiembre último (D. O. número 210), para cubrir una vacante de capitán de ARTILLERÍA en el Laboratorio del Ejército, este Ministerio ha resuelto designar para ocuparla al del citado empleo y Arma D. Manuel Romeo Octavio, disponible en esta división, y que estaba agregado al indicado Centro.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de octubre de 1933.

IRANZO

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia cursada por el Grupo de auto-ametralladoras-cañones, en 6 del corriente mes, promovida por el teniente de dicho Grupo, D. Luis González Álvarez de Ron, en solicitud de que sea anunciada la vacante de su empleo que fué cubierta con carácter forzoso en el regimiento Cazadores de Caballería número 1, en la última propuesta de destinos (D. O. núm. 227); teniendo en cuenta que los destinos que figuran en ella fueron adjudicados con arreglo a las disposiciones reglamentarias, este Ministerio ha resuelto desestimar la solicitud del recurrente.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 23 de octubre de 1933.

IRANZO

Señor General de la primera división orgánica.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el director de música de tercera D. José María Pareja Machi, disponible en la tercera división orgánica, pase destinado al regimiento núm. 39, en concepto de forzoso.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de octubre de 1933.

IRANZO

Señores General de la tercera división orgánica y Comandante Militar de Baleares.

Señor Interventor central de Guerra.

Circular. Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto que el auxiliar mayor D. José Gómez Coria, del Cuerpo Auxiliar de INTERVENCIÓN MILITAR, a extinguir, pase destinado de las Oficinas de Intervención de la segunda división orgánica, a los Servicios de Intervención de la Circunscripción Occidental (Ceuta), voluntario.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de octubre de 1933.

IRANZO

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Concedido ingreso en la primera Sección del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNO DEL EJERCITO, por orden circular de 20 del actual (D. O. núm. 246), a los 175 escribientes eventuales que figuran en la relación número dos que a la misma se acompaña, este Ministerio, con el fin de reducir al minimum el número de traslados necesarios, evitar gastos al Estado y perjuicios a los interesados, siguiendo el precedente establecido al constituirse el Cuerpo y por analogía con lo que dispone el artículo 11 de la ley de 13 de mayo de 1932, ha resuelto autorizar a dichos escribientes, hoy auxiliares administrativos, para continuar en los mismos destinos que actualmente sirven, siempre que en el Cuerpo, Centro, Establecimiento u organismo en que venían prestando sus servicios, exista vacante correspondiente a la primera Sección del mencionado Cuerpo o de las reservadas a los político-militares a extinguir por la orden de seis de febrero último (D. O. núm. 32), que no sean solicitadas por personal de los mismos y unas y otras les correspondan por su antigüedad, en concurrencia con los demás que tengan el mismo destino y lo soliciten, debiendo los que deseen hacer uso del derecho que por esta disposición se concede y cuantos otros deseen obtener destinos voluntario de los que se anuncian en el mes de noviembre próximo, solicitarlo por medio de papeleta, dentro de los plazos que señalan las disposiciones vigentes, para serles adjudicados los referidos destinos reglamentariamente en la propuesta de dicho mes, así como sus resultas cuando correspondan al organismo en que prestaban sus servicios como eventuales, si no son de las reservadas a los Cuerpos político-militares a extinguir.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de octubre de 1933.

IRANZO

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que los auxiliares administrativos del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNO DEL EJERCITO que figuran en la siguiente relación, pasen a cubrir los destinos que a cada uno se le señala.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de octubre de 1933.

IRANZO

Señor...

RELACIÓN QUE SE CITA

D. Francisco Gutiérrez San Idefonso, de la Circunscripción Occidental (Territorio de Larache), a la tercera Inspección general de Intendencia. (V.)

D. Felipe Pascal Sanz, de la Jefatura de Transportes de Zaragoza, a la Jefatura de Transportes Militares de Algeciras. (V.)

D. Rodolfo González Fuertes, de la Fábrica Nacional de Trubia, a las Oficinas de Intervención de la octava división orgánica. (V.)

D. Emilio Gracia Gaona, de este Ministerio, al Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo. (E.)

D. Fernando Balsera Baisera, de este Ministerio, a la primera brigada de Artillería. (V.)

D. Manuel Domingo Martínez, del Colegio de Huérfanos de la Guerra, a la Caja de recluta núm. 35. (V.)

D. Enrique de las Heras Sánchez, de la Caja de recluta núm. 18, a la Circunscripción Oriental (Melilla). (Elección.)

D. Bienvenido Tajadura Arnáiz, del Estado Mayor Central, a la Circunscripción Occidental (Ceuta). (Voluntario.)

D. Mateo Hernández Vadillo, de los Servicios de Artillería de Marruecos (Larache), a la Circunscripción Occidental (Larache). (E.)

D. Manuel Rodas Castelló, de la Auditoría de Guerra de las Fuerzas Militares de Marruecos, al Territorio del Rif. (E.)

RELACIÓN DE LOS SOLICITANTES A QUIENES NO LES HA CORRESPONDIDO NINGUNO DE LOS DESTINOS SOLICITADOS

D. Crisóstomo Navarro Ayuso.

" Gabriel Vilchez Ramírez.

" Manuel Fernández Vega.

" José Barcia Díaz.

" Eugenio Igualada Altet.

" José Núñez Jiménez.

" Francisco García Rodríguez.

Madrid, 27 de octubre de 1933.—
Iranzo.

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto que el sargento de INFANTERÍA Lesmes Cuesta Sánchez, que ha cesado en las Intervenciones Militares del Rif, según orden de la Presidencia del Consejo de Ministros (Dirección General de Marruecos y Colonias), fecha 23 del actual, pase destinado, en concepto de forzoso, al regimiento Infantería número 22, en vacante que de su empleo existe, causando alta y baja en la próxima revista de comisario.

Lo comunico a V. E. para su conoci-

miento y cumplimiento. Madrid, 27 de octubre de 1933.

IRANZO

Señor General de la quinta división orgánica.

Señores Director general de Marruecos y Colonias e Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha dispuesto que el cabo del batallón de Cazadores de Africa núm. 8, Enrique Villafaina Pestana, pase destinado al regimiento Infantería núm. 16, como comprendido en la orden circular de 8 de junio de 1929 (D. O. número 125), conforme solicita, causando alta y baja en la próxima revista de Comisario.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 23 de octubre de 1933.

IRANZO

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores General de la primera división orgánica e Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia cursada a este Ministerio por la Agrupación de Artillería de Ceuta, promovida por el cabo de la misma Defino Dobarro Ramos, solicitando ser destinado al regimiento ligero núm. 15, por proceder del mismo, y como comprendido en la orden circular de 8 de junio de 1929 (C. L. núm. 186); resultando que el interesado no fué destinado a la citada Agrupación a petición propia y con arreglo a los preceptos de la mencionada disposición, sino que le correspondió servir en Africa con carácter forzoso y en virtud del sorteo verificado en la Caja recluta número 53, a la concentración a la misma del reemplazo a que pertenece el recurrente y, por tanto, siguiendo las vicisitudes de su reemplazo, este Ministerio ha resuelto desestimar la petición del interesado, por no hallarse comprendido en la orden circular de 8 de junio de 1929, ya mencionada.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 23 de octubre de 1933.

IRANZO

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

DISPONIBLES

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el teniente coronel de INFANTERÍA D. Isidoro Ráez Guerra, que por orden fecha de ayer ha cesado en el cargo de mi ayudante de campo, como Ministro de la Guerra, quede en situación de disponible en la primera división orgánica, con arreglo al apartado A) del artículo tercero del decreto de 5 de enero último (D. O. núm. 5).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de octubre de 1933.

IRANZO

Señor...

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el sargento primero de INFANTERÍA, con destino en el batallón Cazadores Africa núm. 1, don Pedro Márquez Barber, pase a la situación de "disponible gubernativo" en Larache, como comprendido en el artículo quinto del decreto de 5 de enero último (D. O. núm. 5).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de octubre de 1933.

IRANZO

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor central de Guerra.

INUTILES

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el soldado que fué del Grupo de Fuerzas Regulares de Alhucemas, Amar Ben Al-la! núm. 970, con residencia en Segangan, en súplica de revisión de su expediente de ingreso en el CUERPO DE INVALIDOS MILITARES; teniendo en cuenta que por la fecha e índole de la causa que motivó su inutilidad no le es de aplicación el reglamento de 13 de abril de 1927 ni por tanto la primera base transitoria de la ley de 15 de septiembre de 1932 (D. O. número 221), sin que tampoco le comprenda la tercera, también transitoria, de la citada ley, puesto que le fué denegado el ingreso en el mencionado Cuerpo con arreglo al reglamento de 6 de febrero de 1906 (C. L. núm. 22), por este Ministerio se ha resuelto desestimar la petición del interesado por carecer de derecho a lo que solicita.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 23 de octubre de 1933.

IRANZO

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el soldado Hamed Ben Mohamed Susi núm. 4.808, con residencia en Ceuta (Barriada de Haddú), en súplica de revisión de su expediente de ingreso en el CUERPO DE INVALIDOS MILITARES; teniendo en cuenta que por orden de 14 de marzo de 1925 le fué denegado dicho ingreso por no hallarse su inutilidad incluida en el cuadro de 8 de marzo de 1877 (C. L. núm. 88), no encontrándose, por tanto, comprendido en las bases transitorias de la ley de 15 de septiembre de 1932 (D. O. número 221), por este Ministerio se ha resuelto desestimar su petición por carecer de derecho a lo que solicita.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 23 de octubre de 1933.

IRANZO

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Conforme a lo solicitado por el teniente de INTENDENCIA, con destino en el Parque Central de Automóviles, Centro de Transmisiones y Grupo de Alumbrado e Iluminación, D. Federico Olavarria Bragado, este Ministerio ha resuelto concederle veinticinco días de licencia por asuntos propios para Niza, París (Francia), Génova, Roma y Venecia (Italia), Viena (Austria), Praga (Checoslovaquia) y Berlín (Alemania), con arreglo a lo prevenido en las instrucciones de 5 de junio de 1905 y circulares de 5 de mayo de 1927, 27 de junio y 9 de septiembre de 1931 (C. L. núms. 101, 221, 411 y 681).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de octubre de 1933.

IRANZO

Señor General de la primera división orgánica.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el teniente médico del Cuerpo de SANIDAD MILITAR, con destino en el hospital de Madrid-Carabanchel, D. Francisco Ferre Riado, en súplica de que se le concedan treinta días de licencia por asuntos propios para Francia, Rusia e Italia, este Ministerio ha resuelto acceder a lo que solicita, debiendo tener presente dicho oficial médico lo prevenido en los artículos 47 y 65 de las instrucciones aprobadas por circular de 5 de junio de 1905 (C. L. número 101).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de octubre de 1933.

IRANZO

Señor General jefe de la primera división orgánica.

PRACTICAS

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto acceder a lo solicitado por el alférez de complemento de INFANTERÍA D. Juan Muñoz Merino, afecto al regimiento núm. 9 y concederle autorización para efectuar dos meses de prácticas de su empleo en el mencionado regimiento, no debiendo ser propuesto para el empleo superior interin no efectúe los seis meses de prácticas que determina el artículo 456 del vigente reglamento para el reclutamiento y reemplazo del Ejército, dos de ellos en los meses de septiembre y octubre, según dispone la orden de 24 de marzo de 1930 (D. O. número 60).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 25 de octubre de 1933.

IRANZO

Señor General de la segunda división orgánica.

RETIRADOS

Excmo. Sr.: Vistas las instancias que esa división orgánica cursó a este departamento en escritos de 22 de noviembre de 1931, promovidas por el teniente de ARTILLERIA D. Pablo Domínguez Expósito, retirado en Toledo, en súplica de abono de gratificaciones de filas de los meses de junio y julio del citado año, que dejó de percibir por no haberse incorporado al 11.º regimiento ligero en que se hallaba destinado, y también la gratificación de mando del mes de marzo del mismo año, y teniendo en cuenta que ésta la percibió en el antiguo regimiento ligero núm. 12 (Santona) y no la de filas por no ser posible el percibo de las dos, por ser incompatibles, toda vez que son sinónimas; este Ministerio, de acuerdo con lo informado por la Ordenación de Pagos e Intervención central de Guerra, ha resuelto desestimar sus peticiones, con arreglo a lo que determinan las órdenes de 28 de diciembre de 1929 y 29 de enero de 1931 (D. O. núms. 290 y 24), respectivamente.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 24 de octubre de 1933.

IRANZO

Señor General de la primera división orgánica.

Señores Ordenador de Pagos e Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el suboficial de INFANTERIA, retirado en Málaga, calle de la Victoria números 7 y 9, D. Federico Blasco Marín, en súplica de que se le conceda el empleo de alférez de complemento de aquella Arma, teniendo en cuenta que el resultado de la reunión de los jefes y oficiales del regimiento núm. 2, efectuada para cumplimentar el último párrafo del artículo 448 y el 449 del vigente reglamento para el reclutamiento y reemplazo del Ejército, fué desfavorable al solicitante, por este Ministerio se ha resuelto desestimar la petición del mismo por carecer de derecho a lo que solicita.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 19 de octubre de 1933.

IRANZO

Señor General de la segunda división orgánica.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia cursada a este Ministerio por el Consorcio de Industrias Militares en 25 de febrero último, promovida por el maestro de taller del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNO DEL EJERCITO, D. José Cabal Sotura, actualmente destinado en el Grupo Escuela de Información y Topografía, solicitando sea rectificado el sueldo anual de 4.212 pesetas que a su ingreso en el citado Cuerpo se le señaló

en orden de 30 de enero anterior (DIARIO OFICIAL núm. 26), por ser el resultante de las 13 pesetas de jornal laboral de veintisiete días que devengó en el mes de diciembre de 1932, a razón de 13 pesetas por jornal laboral que tenía asignado, siendo así que en virtud del acuerdo de la Dirección de la Fábrica de Armas de Oviedo en que prestaba sus servicios, a partir del día 8 del citado mes de diciembre, le fueron abonados los jornales a razón de 16 pesetas, por haberle reconocido el derecho a ser equiparado a los demás maestros eventuales de la expresada Dependencia, y teniendo en cuenta que con fecha 19 del repetido mes de diciembre y en virtud de lo dispuesto en orden del día 10 del mismo, la mencionada fábrica expidió y remitió a este Departamento el certificado que sirvió de base para el señalamiento del sueldo que correspondía al interesado, en el que se consigna que durante dicho mes percibiría la cantidad de 351 pesetas, que es como fué clasificado, este Ministerio, de acuerdo con lo informado por la Intervención central de Guerra, ha resuelto desestimar la petición del recurrente por carecer de derecho a lo solicitado.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 25 de octubre de 1933.

IRANZO

Señor General de la primera división orgánica.

SECCION DE MATERIAL**CONTABILIDAD**

Circular. Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto, de acuerdo con lo informado por la Ordenación de Pagos y Contabilidad e Intervención central de Guerra, que las cantidades que reintegran los Centros, Cuerpos y Dependencias del Ejército por ventas de material sanitario que hace a los mismos el Parque de Sanidad Militar, sean reintegradas como "Reintegros en disminución de gastos públicos", con aplicación a los capítulos noveno, artículo noveno, de la sección cuarta, y capítulo séptimo, artículo octavo, concepto número 2, de la sección 14, con cuyos fondos fueron adquiridos, rehabilitándose el crédito en el capítulo correspondiente, el cual crédito será utilizado de nuevo en las adquisiciones de material sanitario que se precisen por el citado Parque de Sanidad Militar.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de octubre de 1933.

IRANZO

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto, de acuerdo con lo informado por la Intervención central de Guerra y Asesoría del mismo, que los gastos de transporte de material sanitario que sufraga el Parque de Sanidad Militar sean con car-

go al capítulo noveno, artículo séptimo, sección cuarta, epígrafe "Transportes", concepto "Para el transporte de material de todas clases".

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de octubre de 1933.

IRANZO

Señor...

SUBASTAS

Circular. Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto que los artículos 24 y 27 de las condiciones legales de la subasta para suministro de lubricantes en Marruecos, publicada por orden circular de 10 del actual (D. O. núm. 237), queden aclarados en la forma siguiente:

Art. 24. La entrega de lubricantes contratados se efectuará en las plazas de Melilla, Ceuta, Tetuán, Larache y Villa-Alhucemas, en la forma que prescribe la cuarta condición técnica de esta subasta.

Art. 27. El pago se hará dentro de los créditos disponibles, cuya existencia se justificará en la forma que establece la ley de 19 de marzo de 1912, con cargo a los créditos del vigente presupuesto y se efectuará por el procedimiento que indica la quinta condición de esta subasta.

El contratista deberá acreditar que ha satisfecho la contribución industrial que le corresponde, las cuotas del retiro obrero y los gastos impuestos y arbitrios que enumeran las condiciones 19 a la 23.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de octubre de 1933.

IRANZO

Señor...

Estado Mayor Central**SECCION DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS****ARMAMENTO**

Circular. Excmo. Sr.: Visto el resultado de las pruebas realizadas con el fusil y mosquetón Máuser reglamentarios modificados por el comandante de ARTILLERIA D. Antonio Ramírez de Arellano, en colaboración con el maestro de taller D. José García Menéndez, y de acuerdo con lo propuesto por la Escuela Central de Tiro del Ejército, este Ministerio ha resuelto que en los nuevos fusiles y mosquetones que en lo sucesivo se construyan, se introduzcan las modificaciones que a continuación se indican, ajustándose en forma y dimensiones a las expresadas en los dibujos de las piezas modificadas que oportunamente se publicarán en la *Colección Legislativa*.

MODIFICACIONES

Cerrojo (Fig. 1): Será dotado de un tercer tetón en su tercio posterior, alargándose el cuerpo que rebasará el mango y suprimiéndose el chaflán de su segunda mitad, que será sustituido por un fresado en hélice.

La muesca de estabilidad será suprimida y reemplazada por un hueco fresado en el rebajo del mango que toca al portaseguro.

Portaseguro (Fig. 2): Se profundizará el rebajo para el cerrojo, y el alojamiento del vástago del seguro estará constituido por dos cuerpos para recibir el anterior, el pestillo de estabilidad (Fig. 3) y el vástago del seguro, el posterior.

Seguro (Fig. 4): Se reducirá la longitud del vástago.

Cabeza del percutor: Se construirá de la forma y dimensiones que se detallan en la figura 5.

Percutor: Se ajustará en forma y dimensiones a las de la figura 6.

Muelle del percutor (Fig. 7): Se aumentará su longitud para dotarle de más potencia.

Cajón del mecanismo (Fig. 8): Se practicará en el interior del puente en su parte alta el alojamiento del tercer tetón, con la guía helicoidal correspondiente. El espesor del puente será aumentado para compensar la disminución debida al labrado de la ranura.

La guía de la canal izquierda se prolongará hasta la embocadura del cerrojo, interrumpiéndola solamente en el lugar del expulsor.

Expulsor: Se ajustará en forma y dimensiones a las de las figuras 9 y 10.

Diente de la palanca de disparo: Se le dará la forma y dimensiones de la figura 11 para adaptarlo a la nueva forma del diente de la nuez.

Abrazaderas con anillas: En los mosquetones se variará su colocación para que éstas queden al frente.

En las armas ya construidas se introducirán las expresadas modificaciones a medida que vayan necesitando recomposición de fábrica.

Los fusileros y mosquetones modificados serán designados con la denominación de "Fusil Máuser Español de 7 milímetros, modelo 1.893, modificado 1933" y "Mosquetón Máuser Español de 7 milímetros, modelo 1.916, modificado 1933".

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 25 de octubre de 1933.

IRANZO

Señor...

SECCION DE INSTRUCCION Y RECLUTAMIENTO

CURSOS DE AMPLIACION DE ESTUDIOS DE VETERINARIOS

Circular. Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto que el Curso de ampliación de estudios de Veterinarios dispuesto por orden circu-

lar de 2 de octubre corriente (D. O. núm. 233), asistan los veterinarios que figuran en la siguiente relación.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 25 de octubre de 1933.

IRANZO

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Veterinarios primeros

D. Flavio Muñoz, del cuarto grupo de la segunda Comandancia de Sanidad Militar.

D. Eladio Gómez Díez, del Depósito de Recría y Doma de Ecija.

D. José Hernández Durán, de la Sección Móvil de Evacuación Veterinaria de la primera brigada de Montaña.

Madrid, 25 de octubre de 1933.—
Iranzo.

CURSOS DE PROTECCION DE GASES

Circular. Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto asistan al Curso de Protección de Gases (Guerra Química), dispuesto por orden circular de 3 del actual (D. O. número 235), el jefe y los siete oficiales de AVIACION que figuran en la siguiente relación.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 25 de octubre de 1933.

IRANZO

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Comandante

D. José Maza Saavedra.

Capitanes

D. Carlos Tourné P. Seoane.

" Vicente Gil Mendizábal.

" Juan Senén Varela.

" Cipriano Grande Fernández.

" Manuel Martínez Moreno.

" Vicente Sintés Fábregas.

" José Bermúdez Reyna.

Madrid, 25 de octubre de 1933.—
Iranzo.

DEVOLUCION DE CUOTAS

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto se devuelvan al personal que se expresan en la siguiente relación, que empieza con D. Indalecio de las Heras Arranz y termina con José María Losa Serna, las cantidades que ingresaron para reducir el tiempo de servicio en filas por hallarse comprendidos en los preceptos y casos que se indican, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que se citan, como igualmente

la suma que debe ser reintegrada, la cual percibirá el individuo que hizo el depósito o la persona autorizada en forma legal, según previenen los artículos 470 del reglamento de la ley de Reclutamiento de 1912 y 425 de la vigente.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 23 de octubre de 1933.

IRANZO

Señores Generales de la primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, séptima y octava divisiones orgánicas y Comandante militar de Canarias.

Señor Interventor central de Guerra.

RELACION QUE SE CITA

Comprendidos en la orden circular de 16 de diciembre de 1930 (D. O. núm. 284)

Alferez médico de complemento

D. Indalecio de las Heras Arranz, de la primera Comandancia de Sanidad Militar. Carta de pago núm. 670, expedida el día 21 de julio de 1932 por la Delegación de Hacienda de Burgos. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

D. Indalecio de las Heras Arranz, de la primera Comandancia de Sanidad Militar. Carta de pago núm. 153, expedida el día 8 de julio de 1933 por la Delegación de Hacienda de Burgos. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

Alferez de complemento

D. Antonio Ferrera de Castro y Bailón, de la primera Comandancia de Sanidad Militar. Carta de pago núm. 630, expedida el día 23 de septiembre de 1932 por la Delegación de Hacienda de Sevilla. Se le debe reintegrar la suma de 250 pesetas.

D. Antonio Ferrera de Castro y Bailón, de la primera Comandancia de Sanidad Militar. Carta de pago núm. 659, expedida el día 19 de junio de 1933 por la Delegación de Hacienda de Sevilla. Se le debe reintegrar la suma de 250 pesetas.

Oficial tercero de complemento del Cuerpo Jurídico Militar

D. Julio Cazorla Retamero, del regimiento Infantería núm. 17. Carta de pago núm. 441, expedida el día 20 de julio de 1931 por la Delegación de Hacienda de Málaga. Se le debe reintegrar la suma de 250 pesetas.

D. Julio Cazorla Retamero, del regimiento Infantería núm. 17. Carta de pago núm. 769, expedida el día 27 de julio de 1932 por la Delegación de Hacienda de Málaga. Se le debe reintegrar la suma de 250 pesetas.

Alferez de complemento

D. Alberto Anaut Nieto, del regimiento Artillería ligera núm. 13. Carta de pago núm. 1.099, expedida el día 30 de julio de 1932 por la Delegación de Hacienda de Segovia. Se le debe reintegrar la suma de 250 pesetas.

D. Alberto Anaut Nieto, del regimiento Artillería ligera núm. 13. Carta de pago núm. 421, expedida el día 11 de mayo de 1933 por la Delegación de

Hacienda de Segovia. Se le debe reintegrar la suma de 250 pesetas.

Por haberle sido concedida reducción de su cuota satisfecha

Sargento de complemento

Antonio Rubio Herrera, del regimiento Artillería ligera núm. 3. Carta de pago núm. 458, expedida el día 12 de julio de 1932 por la Delegación de Hacienda de Sevilla. Se le debe reintegrar la suma de 187,50 pesetas.

Antonio Rubio Herrera, del regimiento Artillería ligera núm. 3. Carta de pago núm. 776, expedida el día 19 de julio de 1933 por la Delegación de Hacienda de Sevilla. Se le debe reintegrar la suma de 375 pesetas.

Reclutas

Vicente Luna Moreno, de la Caja recluta núm. 20. Carta de pago núm. 1.169, expedida el día 20 de abril de 1933 por la Delegación de Hacienda de Valencia. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

Luis Mulleras Martín, del regimiento Artillería ligera núm. 6. Carta de pago núm. 1.218, expedida el día 26 de julio de 1933 por la Delegación de Hacienda de Murcia. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

Comprendidos en la orden circular de 16 de abril de 1926 (D. O. núm. 87)

Emilio Pascuet Marra, de la Caja recluta núm. 26. Carta de pago número 6.735, expedida el día 31 de julio de 1931 por la Delegación de Hacienda de Barcelona. Se le debe reintegrar la suma de 750 pesetas.

José de Prada Casaseca, de la Caja recluta núm. 33. Carta de pago número 496, expedida el día 26 de julio de 1932 por la Delegación de Hacienda de Soria. Se le debe reintegrar la suma de 550 pesetas.

Juan Sánchez Martín, de la Caja recluta núm. 46. Carta de pago núm. 296, expedida el día 11 de julio de 1931 por la Delegación de Hacienda de Salamanca. Se le debe reintegrar la suma de 175 pesetas.

Cándido Sánchez Barreiro, del Centro Movilización y Reserva núm. 15. Carta de pago núm. 737, expedida el día 19 de junio de 1929 por la Delegación de Hacienda de La Coruña. Se le debe reintegrar la suma de 325 pesetas.

Ceferino Artiles Sánchez, del regimiento Infantería núm. 11 (Centro de Movilización). Carta de pago núm. 155, expedida el día 8 de julio de 1931 por la Delegación de Hacienda de Las Palmas. Se le debe reintegrar la suma de 140,65 pesetas.

Por haber satisfecho por duplicado el segundo plazo de su cuota

Domingo Salazar Ascanio, de la Compañía de Intendencia de Canarias. Carta de pago núm. 676, expedida el día 21 de julio de 1933 por la Delegación de Hacienda de Santa Cruz de Tenerife. Se le debe reintegrar la suma de 650 pesetas.

Por haber satisfecho duplicado el segundo plazo de su cuota, debiendo hacerse el reintegro a Luis Ramos López, a cuyo nombre figura la carta de pago re-señada

José María Losa Serna, del regimiento Artillería ligera núm. 5. Carta de pago núm. 299, expedida el día 24 de junio de 1931 por la Delegación de Hacienda de Ciudad Real. Se le debe reintegrar la suma de 375 pesetas.

Madrid, 23 de octubre de 1933.—Iranzo

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto se devuelvan al personal que se expresa en la siguiente relación, que empieza con Pedro Pérez Pérez y termina con Pedro Sicilia Hernández, las cantidades que se citan como ingresadas para la exención del servicio en filas, por hallarse comprendidos en los preceptos y casos que se indican, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que se mencionan, las cuales percibirá el individuo que hizo el depósito o la persona autorizada en forma legal, según previenen los artículos 28 de los reglamentos aprobados en 24 de marzo de 1926 y 28 de octubre de 1927 (C. L. números 214 y 441, respectivamente).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 23 de octubre de 1933.

IRANZO

Señor Comandante militar de Canarias.

Señor Interventor central de Guerra.

RELACIÓN QUE SE CITA

Comprendido en el decreto de indulto de 13 de julio de 1931 (D. O. núm. 159)

Reclutas

Pedro Pérez Pérez, del regimiento Infantería núm. 37. (Centro de Movilización). Carta de pago núm. 83, expedida el día 29 de diciembre de 1926 por la Delegación de Hacienda de Santa Cruz de La Palma. Se le debe reintegrar la suma de 270 pesetas.

Comprendido en el decreto de indulto de 13 de julio de 1931 (D. O. núm. 159) y anualidades de 1932 a 1934

Felipe Alvarez Hernández, del regimiento Infantería núm. 37 (Centro de Movilización). Carta de pago núm. 127, expedida el día 30 de septiembre de 1926 por la Delegación de Hacienda de Santa Cruz de La Palma. Se le debe reintegrar la suma de 202,50 pesetas.

Comprendido en el decreto de indulto de 13 de julio de 1931 (D. O. núm. 159) y anualidades de 1932 y 1933

Gregorio Hernández Martín, del regimiento Infantería núm. 37 (Centro de Movilización). Carta de pago núm. 21, expedida el día 4 de septiembre de 1926 por la Delegación de Hacienda de Santa Cruz de La Palma. Se le debe reintegrar la suma de 135 pesetas.

Comprendido en el decreto de indulto de 13 de julio de 1931 (D. O. núm. 159) y anualidad de 1932

Pedro Sicilia Hernández, del regimiento Infantería núm. 37 (Centro de Movilización). Carta de pago núm. 69, expedida el día 18 de junio de 1931 por la Delegación de Hacienda de Santa Cruz de La Palma. Se le debe reintegrar la suma de 75 pesetas.

Madrid, 23 de octubre de 1933.—Iranzo

ESCUELAS OFICIALES DE PREPARACION MILITAR

Circular. Excmo. Sr.: Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado quinto de la orden circular de 19 de noviembre último (D. O. núm. 275), afectando las Escuelas oficiales de Preparación Militar fuera de filas a los Centros de Movilización y Reserva, por este Ministerio se ha resuelto que la orden circular de 11 de febrero de 1926 (*Colección Legislativa* núm. 73) en vigor hasta hoy, para el funcionamiento de las Escuelas Militares en general, se entienda modificada para las oficiales en la parte a que se refieren las normas siguientes:

1.ª En la Península funcionarán 16 Escuelas oficiales de Preparación Militar fuera de filas afectas a los Centros de Movilización y Reserva y cuatro en las Islas Baleares y Canarias, afectas a las Cajas de recluta números 57 y 58 en la primera de dichas Islas, y 59 y 60 en la segunda, designándose los profesores y auxiliares entre el personal de plantilla de los Cuerpos referidos, los que simultanearán la enseñanza con sus cometidos particulares en ellos.

2.ª Ejercerán el cargo de director los coroneles jefes de los Centros y tenientes coroneles de las Cajas a que están afectas, a excepción de los que ejerzan el de Comandante militar de la localidad en que aquellos radiquen, siendo en este caso director de la Escuela el jefe que le siga en categoría con el fin de reservarse aquél las facultades inspectoras.

3.ª El número máximo de alumnos que tendrá cada Escuela oficial en cada Curso se fija en 400.

4.ª Los Cursos que se den en estas Escuelas serán dos al año, de cuatro meses cada uno, durante los que se desarrollará por completo todo el plan de enseñanza. Los horarios, días de clases teóricas y días de ejercicios en el campo, se determinarán previamente, teniendo en cuenta las profesiones y oficios de los alumnos, a fin de hacer compatible en todo lo posible sus obligaciones particulares con las escolares, pudiendo aprovechar los días festivos y las horas de la noche.

5.ª El número de profesores de cada Escuela como minimum será el de tres, uno encargado de la instrucción propia de los Cuerpos a pie, otro de los montados y un profesor de gimnasia, funcionando todos bajo la dirección de un jefe designado por el director.

6.ª El número de alumnos que como máximo tendrá un profesor a su cargo será de 100, por lo que si el de los ma-

tricolados en cada Curso excediese de este número dentro de cada agrupación, se nombrará un profesor más para cada una de ellas, siendo el máximo de profesores de cinco incluido el de gimnasia. Por cada 50 alumnos dentro de cada grupo se nombrará un auxiliar, siendo el máximo de estos a nombrar de ocho por cada Escuela.

7.ª Cuando en los Centros a que las Escuelas estén afectas no exista oficial con el título de Profesor de Gimnasia, los Generales de las divisiones o comandantes militares podrán nombrar a oficiales de los Cuerpos Armados que tengan aquél título, armonizándose las horas de clase en forma que no resulte perjudicado el servicio.

8.ª El director, jefe de instrucción y profesores, percibirán la gratificación de 75 pesetas mensuales durante los meses que dure el Curso y los auxiliares la de 15 en igual forma.

9.ª Los nombramientos de profesores y auxiliares serán aprobados por los Ge-

nerales de las divisiones, comandantes militares de Baleares y Canarias, a propuesta de los directores respectivos y con arreglo a lo dispuesto en las normas anteriores, justificándose de acuerdo con ellas, las gratificaciones a percibir por profesores y auxiliares.

10. Para las atenciones de material, escritorio y otras necesidades de su sostenimiento, se asignará a cada Escuela oficial la gratificación de 240 pesetas anuales.

11. Los Generales de división y comandantes militares, dedicarán especial atención al funcionamiento de estas Escuelas, extremando las inspecciones de las mismas y facilitándoles cuanto previenen los artículos 5.º, 24 y 25 de la orden circular de 11 de febrero ya citada, procurando que la enseñanza a proporcionar a los alumnos sea la más completa posible, teniendo en cuenta el beneficio que para los Cuerpos supone el recibir el mayor número de personal instruido.

12. Queda en vigor todo lo dispuesto para estas Escuelas en la orden circular de 11 de febrero ya citada, que no se oponga a lo que se preceptúa en esta circular.

Norma transitoria

Estas Escuelas empezarán a funcionar desde el primero de enero del año próximo, e interín no se encuentren incluidas en presupuesto las gratificaciones que señala la norma octava, continuarán percibiéndose las asignadas a las Escuelas oficiales en el Presupuesto actual.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de octubre de 1933.

IRANZO

Señor...

MADRID.—IMPRESA Y TALLERES DEL MINISTERIO DE LA GUERRA